

ACTA SESIÓN PLENO 16 DE AGOSTO DE 2023.

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Susana Milagro Redondo
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde
D^a Ana Uzqueda Pascual
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a María Francisca Martínez Antón
UPN
D^a Susana Ardanaz Napal
D^a Ana Carrera Falcón
EH BILDU
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **diez y seis de agosto** del año dos mil veintitrés, siendo las 13:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Primera prórroga contrato de servicios en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” del Ayuntamiento de Caparroso

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Puro trámite, nosotros votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Pensamos que es un trámite y si están de acuerdo todos. A nosotras nos parece bien.

losu Anton manifiesta: Nosotros como estamos en contra de la gestión privada de lo público, votaremos en contra.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Uno** de EH Bildu (losu Anton).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 28 de julio de 2022, se adjudicó el contrato de servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” del ayuntamiento de Caparroso, a la empresa RICALDI SARASOLA GEIN, S.L., habiéndose firmado el contrato con fecha 2 de agosto

de 2022, con un plazo de duración inicial desde el 01 de septiembre de 2022, al 31 de agosto de 2023.

Visto que conforme a la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por cuatro prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 5 años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que la empresa adjudicataria ha presentado con fecha 04/07/2023 la solicitud de prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en este primer año de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una primera prórroga de este contrato con la empresa adjudicataria RICALDI SARASOLA GEIN, S.L., con C.I.F. nº B-26493130, por espacio de un año, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta primera prórroga alcanza los dos años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Cuarta Prórroga Contrato Concesión Gestión de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" del Ayuntamiento de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Igual que antes, trámite votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Lo mismo, pensamos que sí es un trámite y votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Gestión pública de lo público. Votaremos en contra.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Uno** de EH Bildu (Iosu Anton).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 28/08/2018, se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, a Idea Servicios Sociosanitarios S.L. con C.I.F. nº B71039515, en la cantidad de 63.313,65 euros IVA del 21 %

incluido al año, habiéndose firmado el contrato con fecha 1 de octubre de 2018, con un plazo de duración inicial de dos años, desde el 1 de octubre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 23 de diciembre de 2019, se aplicó a partir del 1 de enero de 2020 la modificación prevista en el pliego de condiciones, consistente en la modificación a la baja del importe de adjudicación, en base a la habilitación de 5 nuevas habitaciones y sala polivalente.

Por ello, a partir del 01/01/2020 el precio de adjudicación anual del contrato se redujo de los 63.313,65 euros, IVA incluido iniciales, a la cantidad anual de 50.650,92 euros, IVA incluido al año.

Visto que conforme a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante seis prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de ocho años, incluidas todas las prórrogas.

Visto que Mediante acuerdo del pleno 24 de septiembre de 2020 se concertó una primera prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Visto que Mediante acuerdo del pleno 29 de julio de 2021 se concertó una segunda prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Visto que Mediante acuerdo del pleno 28 de julio de 2022 se concertó una tercera prórroga de este contrato con la adjudicataria Idea Servicios Sociosanitarios S.L., por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Estas prórrogas se concertaron en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación y su posterior modificación ya prevista en ellos, formalizándose en documentos contractuales, anexos al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas la primera, la segunda y la tercera prórrogas alcanza los cinco años.

Visto que con fecha 28 de julio de 2023 (RE 2023/1246) la empresa gestora, Idea Servicios Sociosanitarios S.L. ha comunicado su deseo de continuar la gestión del centro, acogiéndose al derecho de prórroga de duración de un año.

La empresa solicita también en esta instancia *“la actualización del precio del contrato conforme al IPC interanual de Navarra del año 2022”*

Al respecto, por parte de la alcaldía se le ha comunicado a la empresa con fecha 31/07/2023 que no es posible legalmente aplicar la actualización del IPC al precio de este contrato.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en estos cuatro primeros años de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una cuarta prórroga de este contrato con la adjudicataria **Idea Servicios Sociosanitarios S.L.** con C.I.F. nº B71039515,

por espacio de un año, desde el 1 de octubre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2024, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación y su posterior modificación ya prevista en ellos, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación al término de esta cuarta prórroga alcanzará los seis años.

Segundo.- No se accede a la solicitud de la empresa de actualización del precio del contrato conforme al IPC interanual de Navarra del año 2022, en base a que la cláusula número 5 de pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación establece expresamente que no existirá revisión de precios.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Ratificación Resolución de Alcaldía N° 235/2023 Adjudicación definitiva 9 lotes terrenos comunal cultivo tras subastas de 18 y 30 de mayo de 2023.

Se propone al pleno la ratificación de la Resolución de alcaldía N° 235/2023, de 5 de junio de 2023, de adjudicación definitiva del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada, puro trámite, a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Estamos de acuerdo.

losu Anton manifiesta: A ver, yo aquí tenemos una parcela que creo que está bajo juicio, pendiente de resolución judicial, entonces no sé por qué se adjudicó, porque igual nos pasa que si perdemos, va a haber que indemnizar, al que le hemos quitado y al que le hemos adjudicado. Alcalde: pues porque el ir al T.A.N. no paraliza el procedimiento jurídico del Ayuntamiento. losu: ¿Y si luego nos va a costar dinero, pues qué hacemos? pues para eso es mejor tenerla parada, porque si hay que indemnizar... Alcalde: el caso es que eso no paraliza. losu: porque si hay que indemnizar al que le has quitado y al que la lleva, pues nos va a costar mucho más que tenerla quieta, creo yo. Alcalde: el procedimiento es ese. losu: Yo es por lo que nos puede generar. Alcalde: Que el procedimiento es ese, que el procedimiento de desposesión también tiene sus cauces y sus tiempos y había que seguir, porque no lo paraliza. Porque si no lo seguimos, luego tampoco lo puedes quitar. Eso te lo puede explicar mejor, te vienes un rato y te lo explicará la secretaria. losu, pero no la saques. Alcalde: Que no paraliza eh. losu: No, que yo no te digo que te paralice, pero si luego tienes un costo y te dice, tú imagínate que perdemos, el adjudicatario actual tiene que salir y hay que devolvérsela al otro. Si el otro lo ha sembrado y tal y cual, te pide daños y perjuicios ¿quién los va a pagar? Alcalde: Pues les tendremos que dar otra que no sea esa. losu: ¿me entiendes? Por eso era mejor haberla dejado ahí en dique seco y ya estaba. Nosotros nos abstendremos, como no estábamos, nos abstendremos.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una** de EH Bildu (Iosu Anton).

Por lo que resulta ratificada la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

.....
"RESOLUCION de 5 de junio de 2023 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso, por la que se **adjudica definitivamente** el aprovechamiento de 9 lotes de terrenos comunales de cultivo de secano y regadío vacantes, perteneciendo 2 de los lotes en el Saso a la reserva del 5%, tras la subasta pública celebrada el 18 de mayo de 2023 y subasta de remate el 30 de mayo de 2023, tras el sexteo en 5 lotes.

Don Carlos Alcuaz Monente, Alcalde-Presidente en funciones del M.I. Ayuntamiento de Caparroso,

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 02/05/2023 se acordó subastar el aprovechamiento de 9 lotes de terreno comunal de cultivo de secano y regadío, que habían quedado vacantes por desposiciones o baja de sus anteriores adjudicatarios.

Todo ello conforme al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Visto que la subasta pública se celebró el día 18 de mayo de 2023 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Visto que dentro del período de sexteo se formuló mejora de sexteo sobre 5 de los lotes, se celebró nueva subasta para la adjudicación definitiva de los mismos el día 30 de mayo de 2023.

Visto que los adjudicatarios provisionales que son personas jurídicas han aportado la documentación consistente en el documento fundacional de la sociedad, en el que constan los socios y administradores de las mismas.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del plazo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que señala que:

"Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación."

Dado que la actual corporación se encuentra en funciones, tras las elecciones municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, no habiéndose constituido todavía la siguiente Corporación, se hace necesario realizar la adjudicación de los lotes mediante Resolución de alcaldía, que será ratificada por el pleno, una vez que éste se haya constituido.

Todo ello con el fin de que los adjudicatarios puedan disponer de la tierra lo antes posible, para su correcta gestión.

Por todo lo cual,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento de 9 lotes de terreno comunal de cultivo de secano y regadío, que habían quedado vacantes por desposiciones o baja de sus anteriores adjudicatarios,

perteneciendo 2 de los lotes en el Saso a la reserva del 5%, que se subastaron el día 18 mayo de 2023 y el día 30 de mayo de 2023 tras el sexteo de cinco lotes, a los siguientes adjudicatarios:

**ANEXO I. Lotes Secano subasta
18/05/2023:**

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €
1	13	151	Sabinar	Secano	25.374	28	4		Hoja 2ª sembrar años impares	
	13	151	Sabinar	Secano	8.980	10	0			
	13	154	Sabinar	Secano	39.386	43	14			
	13	154	Sabinar	Secano	6.286	7	0			
	13	156	Sabinar	Secano	34.229	38	2			
	13	156	Sabinar	Secano	6.286	7	0			
	13	158	Sabinar	Secano	6.100	7	1			
	13	158	Sabinar	Secano	4.490	5	0			
	13	333	Sabinar	Secano	24.993	27	13			
	13	333	Sabinar	Secano	17.960	20				
	13	337	Sabinar	Secano	48.604	54	2			
	13	337	Sabinar	Secano	4.490	5	0			
						227.178	253			

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €				
2	16	111	Balsilla Marin	Secano	43.200	48	2		Hoja 2ª sembrar años impares					
	16	112	Balsilla Marin	Secano	25.500	28	6							
	15	60	Balsilla Marin	Secano	28.000	31	11							
	11	291	HierbaVacas	Secano	58.041	64	10							
	12	67	HierbaVacas	Secano	29.033	32	5							
						20	4				10	588,57 €	SAT BELINDA 727 NA	718,57 €

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €				
3	16	120	Cabezo La Muga	Secano	31.793	35	6		Hoja 2ª sembrar años impares					
	16	122	Cabezo La Muga	Secano	44.691	49	12							
	16	137	Cabezo La Muga	Secano	17.758	19	12							
	16	138	Cabezo La Muga	Secano	42.566	47	6							
	16	118	Cascajos	Secano	5.546	6	3							
	16	277	Cascajos	Secano	27.382	30	7							
	16	277	Cascajos	Secano	8.980	10	0							
						19	9				0	657,49 €	Estela Arana Aicua	657,49 €

ANEXO II. Lotes regadío subasta 18/05/2023:

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €
4	7	399	Soto Lobera	Regadío	31.246	34	12			
	7	399	Soto Lobera	Regadío	23.178	25	13			
					54.416	60	9	2.502,01 €	SAT Belinda 727 NA	2.502,01 €

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €
5	7	401	Soto Lobera	Regadío	11.449	12	12			
	7	401	Soto Lobera	Regadío	27.828	27	10			
					36.277	40	6	1.536,18 €	Juan José Ayensa Sánchez	1.536,18 €

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €
6	7	394	Soto Lobera	Regadío	11.337	12	10			
	7	394	Soto Lobera	Regadío	7.184	8	0			
	7	394	Soto Lobera	Regadío	11.337	12	10			
	7	394	Soto Lobera	Regadío	8.980	10	0			
	7	394	Soto Lobera	Regadío	6.286	7	0			
					45.277	50	6	2.428,02 €	DAVID GOITIANDIA MONENTE	6.208,02 €

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €
7	7	403	Soto Lobera	Regadío	21.136	23	8			
	7	403	Soto Lobera	Regadío	22.085	24	9			
					43.221	48	2	2.548,52 €	SAT BELINDA 727 NA	4.588,52 €

ANEXO III. Lotes regadío RESERVA 5% subasta 18/05/2023

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €
8	2	25	Saso Nuevo	Regadío	49.492	55	2		RESERVA 5%	
			Riegos 23 17		49.492	55	2	3.802,40 €	SAT BELINDA 727 NA	3.802,40 €

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	Licitación €	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudicación €
9	2	24	Saso Nuevo	Regadío	67.388	75	1		RESERVA 5%	
			Riegos 29 Ayto 26		67.388	75	1	3.876,11 €	SAT Belinda 727 NA	5.976,11 €

Segundo.- Los adjudicatarios deberán depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación.

Tercero.- El plazo de adjudicación de estas las parcelas es:

- Para los lotes de los **Anexo I y II**: Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

- Para los lotes del **Anexo III**, pertenecientes a la reserva del 5%, su adjudicación mediante esta subasta es provisional, ya que los terrenos que se subastan están reservados para atender a nuevos beneficiarios, por lo que el

plazo de adjudicación será el siguiente: Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026, siempre que no hubiera nuevos beneficiarios, puesto que el artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra establece que: “1. Al proceder a las adjudicaciones, a que se refiere esta Subsección, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el cinco por ciento del total inicial. 2. Los terrenos de cultivo reservados a que se refiere el número anterior podrán ser adjudicados provisionalmente por la entidad local, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria”. Si hubiera nuevos beneficiarios, el Ayuntamiento dispondrá de las parcelas antes de finalizar los plazos señalados sin derecho a indemnización alguna a los adjudicatarios. La adjudicación de estos lotes se entiende pues en precario de nuevos adjudicatarios que tuvieran derecho por el procedimiento de adjudicación vecinal directa. Sirva la presente de condición resolutoria. La elección de los lotes concretos cuya adjudicación ha de rescindirse en virtud de esta previsión, se realizará por el Ayuntamiento mediante sorteo.

Cuarto.- El precio de adjudicación de los lotes se abonará:

- En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva de los lotes, se abonará la primera anualidad completa.
- En cada uno de los años 2024, 2025 y 2026 se abonará también la anualidad completa, con anterioridad al día 1 de marzo de cada año

Quinto.- Los adjudicatarios están obligados a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las reciben, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Sexto.- Respecto a la tierra de secano de tercera categoría, dado que es tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y se abarata el precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Séptimo.- La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 2 de mayo de 2023, en cuanto al resto de condiciones.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

Noveno.- Someter la presente Resolución a la ratificación por el pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Caparroso, a 5 de junio de 2023

El Alcalde Presidente en funciones, Fdo.: Carlos Alcuaz Monente”.

.....

CUARTO.- Adjudicación anual 2023 de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios conforme a los artículos 30 y 47 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso. Apertura plazo 15 días hábiles para presentar solicitudes.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A ver, nosotros votaremos a favor pero sí que es verdad que hemos echado un poco en falta pues un grupo de trabajo, una reunión para haber tratado un poco todo estos, mas que nada por los lotes que se van a sacar y luego pues visto la duda que tiene losu, pues también hubiera sido una cosa que se habría aclarado, ya está, sin mas. Alcalde: Vamos a hacer una reunión antes de fiestas, que queremos hacer uno. Lo hemos sacado ahora, pues porque siempre sacábamos en septiembre y luego andábamos... o sea, es un procedimiento que ya sabes que... no tiene mas. Y los lotes que van a quedar eso ya lo tendremos que ver los que quedan los adjudicatarios, ya sabes, las parcelas que queden, si tenemos que coger las del 5 %, si hay alguno que a última hora se quita o eso ya lo veremos mas despacio. Aquilino: vale, vale.

Susana Ardanaz manifiesta: Estamos de acuerdo.

Iosu Anton manifiesta: Bien.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el artículo 47 de la vigente Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo de Caparroso, conforme a la redacción publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 182 de fecha 20 de septiembre de 2016, establece que se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes.

Visto que el artículo 48 de la mencionada ordenanza determina que el sorteo anual para la concesión de las parcelas a que se refiere el artículo 47 se celebrará dentro de los tres últimos meses del año, en la fecha en que fije el pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes fijado en edicto que se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento general de adjudicaciones.

Visto que el artículo 30 de la ordenanza establece también que *“El Ayuntamiento de Caparroso, se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.”*

Visto que el sistema de adjudicación mediante sorteo que se establece en nuestra ordenanza no se ajusta a derecho, tal y como resolvió expresamente el TAN en su Resolución nº 50 de 15 de enero de 2018, en

recurso de alzada nº 17-02171 y que debe realizarse la adjudicación exigiendo la justificación de los ingresos netos de los solicitantes, para dar cumplimiento a la disposición legal que obliga a determinar la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos, establecida en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en el artículo 26 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo de Caparroso.

Por ello, las referencias al sorteo que realiza la ordenanza municipal han de entenderse como no puestas y sustituirse de modo efectivo por los procedimientos legales, que son:

1º.- Para los prioritarios: Conforme a los niveles de renta, superficie de los lotes y coeficientes establecidos en los arts. 16 y 17 de la ordenanza.

2º.- Para la subsiguiente adjudicación directa: Tras la prioritaria, en función de la superficie de cultivo restante de la prioritaria, conforme al at. 26, determinando la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de la unidad familiar.

3º.- Para la subasta, el sistema general de subastas.

Visto que conforme al artículo 48 de la ordenanza, el procedimiento para esta adjudicación anual es el establecido en la Sección Cuarta del Capítulo 2 del Título 4 de esta Ordenanza, artículo 37.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunales presenten su solicitud, con indicación expresa del tipo de lote de su preferencia, aportando la documentación señalada en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo y que se concreta en el modelo de solicitud.

Segundo.- Anunciar mediante edicto fijado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2023 la apertura del mencionado plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el día 3 de octubre de 2023, inclusive.

Tercero.- Se establece que el pliego de condiciones que rige esta adjudicación, es el mismo que se aprobó por el pleno en el punto tercero de la sesión celebrada el 12 de febrero de 2018 para el reparto general en el que nos encontramos.

Cuarto.- Aprobar los lotes de adjudicación del comunal de cultivo establecidos en la ordenanza municipal, que a continuación se detallan:

A. La superficie de los tipos de lotes por la modalidad de **adjudicación vecinal prioritaria** establecidos en el artículo 17 de la ordenanza municipal, son:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Regadío tradicional, incluyendo los pastos. 50 Robadas aprox.
2	Sarda y Balsilla Marín	Regadío aspersion (dos de las anteriores parcelas de 50 robadas cada una), incluyendo los pastos.
		Regadío aspersion, incluyendo los pastos. 50 Robadas aprox. En

3	Sotillo	este comunal se otorgará preferencia los solicitantes de cultivo ecológico .
4	Saso Nuevo	Regadío por aspersión, transformado en regadío en 2009, incluyendo los pastos. 80 Robadas aprox.

- Lotes de Secano: Aproximadamente 200 robadas por cada hoja, en función de la disponibilidad final de las tierras aptas para el cultivo (dos hojas por lote, es decir unas 400 robadas por lote), en base al sistema de siembra en Caparroso denominado de año y vez, que consiste en sembrar cada año una hoja, dejando la otra hoja en barbecho, y al revés el año siguiente

B. La superficie de los lotes para la **adjudicación vecinal directa**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la ordenanza y el 154 de la LFALN, se determinará en función de la tierra sobrante tras el reparto vecinal prioritario, y con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos de cada unidad familiar.

No obstante, la superficie de los lotes del regadío del Saso Nuevo no podrá ser inferior a la superficie básica de riego (5 hectáreas en nuestro caso en el saso Nuevo integrado en el Sector IV-5-II).

Quinto.- El canon anual a satisfacer por los adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ordenanza es el siguiente:

1) Para los aprovechamientos vecinales de **adjudicación directa** es de:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Precio: 41,32 euros/robada. Agua por cuenta del Ayuntamiento.
2	Sarda y Balsilla Marín	Precio: 34,43 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario
3	Sotillo	Precio: 34,43 euros/robada. Agua (electricidad) por cuenta del adjudicatario.
4	Saso Nuevo	Precio: 51,66 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

- Lotes de Secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,45	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,29	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,37	euros/robada	Tierras con daños de conejos

* En la tierra que se ha categorizado con un grado muy elevado de daños de conejos y por ello se ha abaratado su precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

2) El canon a satisfacer por los adjudicatarios por la modalidad de adjudicación **vecinal prioritaria** será del 50 % de estos importes.

QUINTO.- MP10/2023: Modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario en una partida. Aprobación inicial.

NO SE APRUEBA

Se ha formulado la siguiente propuesta de acuerdo, que es expuesta por la alcaldía:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2023, se comprueba la inexistencia de crédito en una partida presupuestaria del Presupuesto general del año 2023.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario y su financiación con baja parcial en dos partidas y con Remanente de Tesorería.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el crédito extraordinario es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

La presente propuesta fue tratada en sesión del pleno de 04 de julio de 2023, en la que fue rechazada, manifestando los asistentes que este tema había que trabajarlo mas.

Por ello, se convocó a una reunión de trabajo a todos los concejales, que se realizó el día 18 de julio de 2023, a la que asistió también el arquitecto autor de la documentación técnica existente sobre el nuevo Bar para la piscinas.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 10/2023, consistente en crédito extraordinario en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Crédito Extraordinario MP 10/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-34202 6090000	Bar Piscinas	435.000,00 €
	SUMA.....	435.000,00 €

Ingresos: Fuentes de financiación:

Baja parcial dos partidas:

Partida	Denominación	Importe
1-15330 6220001	Almacén municipal	-65.000,00 €
1-15340 6090000	Aparcamiento auto caravanas	-50.000,00 €

Remanente Tesorería:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	320.000,00 €
	SUMA.....	435.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación

presupuestaria nº 10/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A ver nosotros creemos que bueno, esto se trató hace un mes más o menos, entonces se quedaron las cosas bastante claras, ahí, vamos, me parece que igual no era el momento para hacer ahí en la piscina, visto además tú mismo dijiste que la hostelería estaba en un momento no muy boyante. Como en su día, pues si hay que tratarlo tiene que ser con más tiempo. Una de las cosas que dijo losu, que era lo de tratar o acondicionar mejor el bar que hay ahora, pues a ver si se puede hacer de otra forma, no sé, habilitarlo de otra forma, visto que en este año sobre todo se ha visto que, bueno, pues la gente está muy bien, ha estado muy bien las actuaciones que ha tenido ahí la gente sobre el bar y el bar sobre la gente, ha estado muy bien. O sea, lo único que falla el que está es que falta unas lonas, o un techo o algo fijo cuando llueve o hay tormentas, o alguna cosa para que la gente se ponga un poco a cubierto. Por eso, entonces te quiero decir que la diferencia de precio luego al salir a la calle, pues para el frontón y todo eso. También las opciones que se le pueden buscar al bar que hay ahora, es que a lo mejor también se le puede habilitar la puerta de atrás, la que pega a la parte de la iglesia y también da vida o servicio al frontón, al mismo poli y a todo, porque tiene una entrada también. Alcalde: a través del almacén y de la cocina. Aquilino: claro, habilitar, a ver, te quiero decir que también se podía valorar ese estudio. Alcalde: no sé si habéis leído, se os pasó el lunes un correo, que ya se ha valorado. Aquilino: y por eso mismo, no, pero bueno, pero también se ha valorado la caseta yo creo, no se ha valorado el habilitarlo. Alcalde: Se ha valorado el habilitarlo con las normativas que hay actuales y las exigencias que hay, que no es poner un techo y ya está. Aquilino pero: es que ahora por ejemplo tú te pones a gastar 500.000 euros más o menos, que van a ser si pones mobiliario y todo para tres meses ¿a cuánto hay que cobrar, se ha sacado la cuenta de a cuánto hay que cobrar al que lleve el bar y qué tiempo? Alcalde: es la misma cuenta que con cualquier otro edificio. Aquilino: bueno, pero no es lo mismo, porque ahí mismo tienes por ejemplo, ya tiene servicio de bares, estás en la zona de bares que se llama, ya tienes bares ahí, te quiero decir que al final, tú tienes pueblos más pequeños que este que están pagando hasta 6.000 euros con un bar parecido al que tenemos por toda la campaña. Porque ahora mismo ¿ahora este cuánto han pagado, por cuanto ha salido? Alcalde: este al final pagaron 2.500, me parece que subieron 1.000 euros. Aquilino: bueno, pues 2,500, pero claro, son los tres meses. Pues una obra de esas, 2.500. Alcalde: bueno, pero si haces otra cosa, a lo mejor puedes exigir más. Aquilino: bueno, pero igual para pedir más, igual estás hablando de 14.000 o 15.000 euros eh, que hay que pagar para que sea una cosa... Alcalde: rentable y no va a ser nunca. Aquilino: pues por eso te digo, porque tú tienes ahí concesiones que están haciendo de otros bares y está pagando 2000 o 2.500 euros al mes, o sea que entonces en ese sentido, no sé, nosotros ahí tenemos esa duda. Y luego pues eso, que es que yo aquí yo creo que hay que trabajarlo un poco más, hay que trabajarlo mucho más, no es presentarlo a una reunión y ya está, tiene que ser más largo para estudiarlo, porque tú claro, traes aquí un informe, pero a los demás tenemos unas dudas. Como te he dicho yo ahora lo que hemos pensado, pero otro tendrá otra, que eso se trabaja

con más tiempo. El verano se ha acabado, no hace falta bar para el verano ya, te quiero decir que tenemos tiempo. Alcalde: la cuestión es que si queremos tener el año que viene un bar, hay que hacerlo ya, si no... Susana Milagro: Sanidad no sé si pasará otro año este bar. Aquilino: Sanidad no lo pasa nunca. Alcalde: en cuanto a las dudas, Aquilino, cuando estuvo el otro día el arquitecto no se preguntó nada prácticamente. Susana Milagro: no le preguntasteis muchas dudas. Aquilino: pero porque ya lo habíamos dejado claro la otra vez. Alcalde: pues entonces ¿qué quieres trabajar más, si traes al arquitecto y nadie habla nada? Aquilino: pero si es que hace un mes que ha salido y tú nos lo traes que lo tenemos que hacer sí o sí o sí y no sé hasta qué punto. Alcalde: no, no sí o sí, lo tenéis, el otro día en el pleno argumentasteis que no teníais suficiente información, que se podía trabajar más, se trae al arquitecto... Aquilino: pero si casi te dijimos lo mismo que hemos dicho ahora. Alcalde: pues entonces, si vais a hacer lo mismo, no sé, no es cuestión de explicarlo más y trabajarlo más, es cuestión de que no lo queréis ahí por lo que sea y ya está. Aquilino: hombre, es que es mucho dinero, tendrás a lo mejor en el mismo sitio, tendrás que vale menos dinero. Alcalde: os ha hecho el informe el arquitecto y podéis traer otro informe de otro arquitecto, que no hay ningún problema, como podéis traer un estudio de otro arquitecto en el que diga, oye, mira, se puede hacer así y lo estudiaremos y lo miraremos, porque no se trae propuestas, bueno pues si la propuesta que se trae desde alcaldía y a vuestro grupo no os gusta, pues también podéis traer otras propuestas. Claro, si viene el arquitecto y no le decís nada.... Aquilino: pero que se puede hacer más reuniones eh. Alcalde: pues bueno, pues traer propuestas. Aquilino: si no hay reuniones no podemos traer nada. Susana Milagro: pues trae la propuesta y propón la reunión. Aquilino: mira, tengo una bien clara, ahora el otro día tuvisteis la de festejos, total resulta que vienes a la de festejos y lo único que se habló, yo por lo que me informaron mis compañeros, es lo que se dejó en la anterior legislatura, las orquestas que se quedaron y las vacas, nada mas. Resulta que estamos todos los días aguantando en el whatsapp, como todos los vecinos, en el whatsapp del Ayuntamiento para fiestas la ludoteca, para fiestas no sé qué, c***, que tuvisteis hace una semana una reunión c***, se podía haber presentado cuando se hace la reunión. Juan: ya dijimos todas las novedades que iban a ir. Aquilino: ¿la ludoteca se dijo? Juan: no, porque no estaba todavía cerrado, porque no se podía cerrar, no estaba hecho todavía para ese día. Aquilino: y entonces la sacas para todos, que me parece muy bien que todo el mundo la sepa y los del grupo de trabajo, nada, o sea los de la comisión, los del Ayuntamiento no pintan nada, digo, vaya, no sé (hablan varios a la vez).

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotras seguiremos pensando lo mismo que pensamos en la anterior, que es mucho dinero para un bar de dos meses, pensamos que como dice Aquilino y también habló losu el otro día, se pueden hacer otras propuestas. Y nosotras no tenemos otra propuesta en este momento, pero creo que habrá cosas más baratas que 435.000 euros, creo. Entonces votaremos en contra.

losu Anton manifiesta: Igual. Yo esperaba que ibais a pasar una memoria valorada de lo que podría costar arreglar lo viejo y de eso no sabemos nada. Y luego, pues tenemos aquí 130 metros cuadrados de terraza, son 133 mil euros más el IVA, ostia, ¿de qué van a hacer eso, de mármol de carrara o de qué? Alcalde: te digo lo mismo, traes un arquitecto, trae un arquitecto que proponga y lo estudiaremos a ver lo barato que va a ser y que cumpla, evidentemente que cumpla toda la normativa, de no pasar por la cocina la gente, la despensa, etcétera, etcétera, techos, antiincendios y un largo etcétera, que ahí no se pueden, que ahí no se pueden hacer. losu: Yo te hablo

de la terraza, la terraza, no sé, yo puse un suelo en mi corral y no me ha costado a 1.200 euros el metro cuadrado. Alcalde: aparte de gastar en un sitio en el que, como es lógico, en el futuro estará la escuela de 0-3 ampliada, si se amplía, aparte de eso pero bueno. Iosu: Yo es que haría un estudio, pues oye, se pueden traer los food truck famosos, que son los camiones-cocina mientras se hace un estudio en condiciones y se busca algo más barato y que digan que sí pues podemos ir tirando mientras, yo creo que está claro, vaya. Alcalde: es igual, cuando no se quiere, es igual que te presente 300.000 informes, te van a aparecer siempre caros y ya está, y al resto igual.

Susana Milagro manifiesta: votaremos a favor. Alcalde: pues ya está, el año que viene no tendremos bar y no pasa nada.

Tras el debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Seis**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que **no se aprueba** la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 13:26 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 16 de agosto de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA